DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de junio del año mil novecientos setenta y ocho años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario

Ana Salime Tillán,
Secretaria

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de junio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Ley No.801, que agrega un párrafo II al Art. 4 de la Ley No.25 del 27 de Septiembre de 1966.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 801

ARTICULO UNICO.– Se le agrega un párrafo II al Artículo 4

de la Ley No. 25 del 27 de septiembre de 1966, para que diga así:

"PARRAFO II.– Cada miembro del Congreso Nacional al cesar en sus funciones por haber finalizado el período para el cual fué elegido será provisto, por parte de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, de una licencia oficial para porte y tenencia de las armas que poseen en virtud del párrafo I de la presente Ley"

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y ocho; años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria

Juan Rafael Peralta Pérez,
Secretario Ad-Hoc

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de junio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario

Ana Salime Tillán,
Secretaria

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de junio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución No.802, que aprueba el Contrato de Venta y Autorización suscrito entre el Estado Dominicano, las firmas Inmobiliaria Manrique, S. A., Supermercado García, C. por A., y el Ing. Rafael V. Bisonó.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 802

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta y Autorización de Pago suscrito en fecha 20 de abril de 1978, entre el Estado Dominicano; las firmas Inmobiliaria Manrique, S. A., Supermercado García, C. por A., y el Ing. Rafael V. Bisonó;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta y Autorización de Pago suscrito en fecha 20 de abril de 1978, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en éste acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, Licda. Mariana Binet Mieses; las firmas Inmobiliaria Manrique, S. A., representada por su Presidente, señor Marcial Corral Manrique; Supermercado García, C. por A., representado por su Presidente, señor Julio García Fernández, y el Ing. Rafael V. Bisonó, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta a las firmas Inmobiliaria Manrique, S. A., y Supermercado García, C. por A., una porción de terreno con una extensión superficial de 16,699.62 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 17–Prov.–Parte, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito